

RESOLUCIÓN No. (059)

“Por medio de la cual se ordena la cancelación del derecho de preferencia en los inmuebles localizados en el Área de la Operación Estratégica Nuevo Usme y Plan de Ordenamiento Zonal de Usme”

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO
DE BOGOTÁ D.C.**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 12 del Acuerdo Distrital 643 de 2016 y el artículo 2 del Acuerdo 59 de 2023, emitido por la Junta Directiva de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 de la Ley 9ª de 1989 *“Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones”*, establece *“(…) a favor de los Bancos de Tierras el derecho de preferencia en la enajenación de los inmuebles que según el plan de desarrollo aparezcan ubicados en las zonas destinadas por los Concejos, el Consejo Intendencial o las Juntas Metropolitanas a los fines establecidos en los literales b), d), e), m), n) y o) del artículo 10. En virtud de dicho derecho, los propietarios que tengan la intención de enajenar sus inmuebles deberán, por una sola vez, ofrecerlos en primer lugar a los Bancos de Tierras”*. (subraya fuera de texto).

Que conforme al artículo 74 ídem, *“Corresponderá a los representantes legales de los Bancos de Tierras determinar, con el visto bueno de sus juntas directivas, presididas personalmente por el Alcalde o el Intendente, y mediante resolución motivada, los inmuebles precisos respecto de los cuales se ejercerá el derecho de preferencia. La resolución anterior será inscrita en cada uno de los folios de matrícula inmobiliaria de los inmuebles señalados, y no podrá inscribirse ningún título traslativo de dominio posterior sin la constancia de haber cumplido la obligación prevista en el artículo anterior”*.

Que mediante el Acuerdo Distrital 015 de 1998, se creó la Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, Metrovivienda, con el objeto de *“Desarrollar las funciones propias de los bancos de tierras o bancos inmobiliarios, respecto de inmuebles destinados en particular para la ejecución de proyectos urbanísticos que contemplen la provisión de Vivienda de Interés Social Prioritaria”*.

RESOLUCIÓN No. (059)

“Por medio de la cual se ordena la cancelación del derecho de preferencia en los inmuebles localizados en el Área de la Operación Estratégica Nuevo Usme y Plan de Ordenamiento Zonal de Usme”

Que mediante el Decreto Distrital 190 de 2004 anterior Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, se identificó como una de las operaciones estratégicas, la *“Operación estratégica Nuevo Usme - Eje de Integración Llanos”*, que estableció en su artículo 30 los instrumentos de gestión del suelo aplicables para alcanzar los objetivos de ordenamiento adoptados en el citado Plan, entre ellos, el derecho de preferencia.

Que mediante el Decreto Distrital 252 de 2007, se adoptó la Operación Estratégica Nuevo Usme - Eje de Integración Llanos y el Plan de Ordenamiento Zonal de Usme, el cual se desarrollaría mediante cuatro (4) planes parciales o polígonos, cuya predelimitación está definida en el plano n.º 2 del referido decreto.

Que en los artículos 2 y 18 *ídem*, se señala que el área que compone la operación estratégica Nuevo Usme y en consecuencia la que corresponde al Plan de Ordenamiento Zonal de Usme, está compuesta por los suelos urbanos y de expansión señalados en los planos No. 1 *“Localización general”* y No. 2 *“Delimitación del área operación estratégica y del Plan de Ordenamiento Zonal de Usme”*.

Que mediante el artículo 53 *ídem*, se otorgó la competencia a Metrovivienda para adelantar los procesos de formulación de los planes parciales 1, 2 y 4 e igualmente, los procesos de concertación con propietarios del plan parcial 3 tendiente a su formulación, y como resultado de dicho proceso se proyectó la ejecución dentro del componente urbanístico de la operación estratégica, entre otros, de vivienda de interés social y prioritario; por lo tanto, fue necesario acudir a instrumentos de gestión del suelo para llevar a cabo dichas obras.

Que a través del artículos 83 *ídem*, se facultó a Metrovivienda en su calidad de Banco de Tierras, para establecer a su favor, el derecho de preferencia en la enajenación de predios que se destinen a programas de vivienda de interés social en el área correspondiente al Plan de Ordenamiento Zonal de Usme, de acuerdo con lo determinado por el artículo 74 de la Ley 9ª de 1989, a través de su representante legal.

Que el artículos 84 de la misma norma ordena que la determinación de los inmuebles sobre los que se pretenda ejercer el derecho de preferencia se inscriba en los folios de matrícula inmobiliaria correspondientes, con el fin de que en estos no se pueda inscribir ningún título traslativo de dominio posterior, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 9 de 1989.

RESOLUCIÓN No. (059)

“Por medio de la cual se ordena la cancelación del derecho de preferencia en los inmuebles localizados en el Área de la Operación Estratégica Nuevo Usme y Plan de Ordenamiento Zonal de Usme”

Que mediante el Acuerdo 042 de 2008 la Junta Directiva de Metrovivienda dio visto bueno a la declaratoria del derecho de preferencia en favor de la Empresa, para la enajenación de la totalidad de los predios privados comprendidos dentro del área del Plan de Ordenamiento Zonal de Usme, delimitada en los Planos n.º 1 y 2 del Decreto Distrital 252 de 2007, es decir todos aquellos ubicados en los Planes Parciales o Polígonos 1, 2, 3, y 4.

Que en consecuencia, mediante la Resolución 053 de 2008 expedida por el Gerente de Metrovivienda, se estableció a favor de la Empresa el derecho de preferencia en relación con todos los predios privados comprendidos en los planes parciales 1, 2, 3 y 4 dentro del área del Plan de Ordenamiento Zonal de Usme del Decreto Distrital 252 de 2007.

Que adicionalmente, en los años 2009 y 2010 se emitieron siete (7) comunicaciones a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá -Zona Sur, para realizar la inscripción del derecho de preferencia en relación con predios privados comprendidos dentro del área del Plan de Ordenamiento Zonal de Usme, quedando dicha inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria de 863 predios en total.

Que mediante las Resoluciones 0511 del 19 de abril y 755 del 01 de junio de 2012 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se estableció el procedimiento para la realideración de la Reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenca Alta del río Bogotá y para realizar los estudios requeridos con el fin de determinar la vocación de las áreas y establecer aquellas que deben mantenerse bajo categorías de protección y se ordenó que hasta tanto no se culmine este procedimiento, no se podrán adelantar estudios para la implementación de los planes parciales de los polígonos 3 y 4.

Que en virtud de lo anterior, mediante la Resolución 112 del 21 de agosto de 2012 del Gerente de la Empresa, se ordenó el levantamiento de la medida de derecho de preferencia sobre los predios que hacen parte del polígono 3 y 4 del POZ USME - Decreto 252 de 2007, por estar ubicados en la Reserva Forestal Protectora de la Cuenca Alta del Río Bogotá.

Que así mismo, se identificó que gran parte de las áreas del polígono 2 del POZ USME se encontraban dentro del área de la Reserva Forestal Protectora de la Cuenca Alta del Río Bogotá, lo cual imposibilitaba adelantar estudios para la implementación del plan parcial; por lo que, por medio de la Resolución 025 del 14 de marzo de 2013, se ordenó el levantamiento de la medida de derecho de preferencia sobre los predios que hacen parte de dicho polígono.

RESOLUCIÓN No. (059)

“Por medio de la cual se ordena la cancelación del derecho de preferencia en los inmuebles localizados en el Área de la Operación Estratégica Nuevo Usme y Plan de Ordenamiento Zonal de Usme”

Que mediante el Acuerdo Distrital 643 de 2016, el Concejo de Bogotá autorizó la absorción de Metrovivienda, por la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá D.C., estipulando que las entidades continuarán cumpliendo con su objeto y ejerciendo sus funciones hasta la fecha de entrada en operación de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., lo cual se dio con la expedición del Acuerdo de Junta Directiva 11 del 25 de septiembre de 2017 *“Por el cual se modifican y se adoptan los estatutos de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D. C., Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital”*.

Que los artículos 4 y 5 del referido Acuerdo, establecen que, en ejecución de su objeto, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., podrá desarrollar las funciones propias de los bancos de tierras o bancos inmobiliarios, de acuerdo con lo establecido en la ley, así como, ejercer el derecho de preferencia en la adquisición de inmuebles en los términos del Capítulo VII de la Ley 9ª de 1989.

Que mediante el Decreto Distrital 675 de 2018, se modificó el Decreto Distrital 252 de 2007, con el fin de flexibilizar algunos componentes del sistema funcional y de servicios y la flexibilización de la norma urbanística en elementos no estructurales, sin modificar lo relativo al ejercicio del derecho de preferencia por parte de la Empresa.

Que una vez verificado el estado actual del Derecho de Preferencia inscrito en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios correspondientes a los polígonos 1, 2, 3 y 4 del POZ USME, se identificó que de los 863 inmuebles en los cuales se inscribió la medida, ésta ha sido cancelada en un total de 692 predios. En consecuencia, a la fecha se encuentra vigente la medida sobre 171 predios que corresponden al Polígono 1 del POZ USME delimitado en el Decreto 252 de 2007.

Que en este sentido, en el marco del seguimiento a la aplicación del derecho de preferencia y la pertinencia de ejercer este derecho por parte de la Empresa, la Dirección Técnica de Gestión Predial por medio de radicado I2025000709 de fecha 12 de marzo de 2025, solicitó a la Dirección Técnica de Planeamiento y Gestión Urbana, concepto técnico-normativo y urbanístico sobre el levantamiento de la medida del derecho de preferencia inscrita en los predios del Plan de Ordenamiento Zonal de Usme.

RESOLUCIÓN No. (059)

“Por medio de la cual se ordena la cancelación del derecho de preferencia en los inmuebles localizados en el Área de la Operación Estratégica Nuevo Usme y Plan de Ordenamiento Zonal de Usme”

Que una vez efectuado el análisis del tema, por medio de comunicación con radicado I2025000765 de fecha 20 de marzo de 2025, la Dirección Técnica de Planeamiento y Gestión Urbana, concluyó:

“(…) En virtud de que la clasificación del suelo cambia las condiciones urbanísticas que garantizaban la complementariedad entre los 4 Planes Parciales del POZ USME, se desvirtúa la posibilidad del reparto de cargas zonal establecido en el DD 252; por lo tanto, se requiere la formulación de la Actuación Estratégica Borde Usme con el fin de adoptar la norma urbanística, los mecanismos de financiación y las reglas generales para el aprovechamiento del suelo que conserva la clasificación de expansión urbana. Es por ello, pertinente evaluar el marco jurídico soporte de la medida de derecho de preferencia de los predios que la mantengan, considerando que con la entrada en vigencia del DD 555 de 2021, no es posible la aplicación del DD 252 de 2007 aunque siga vigente para las áreas que no fueron objeto de cambio en la clasificación de suelo, en los términos del régimen de transición del DD 555.

Como se mencionó anteriormente, 17 años después de la entrada en vigencia del POZ Usme, se identificaron múltiples dificultades para su ejecución; por lo tanto, desde RenoBo se está avanzando con la modificación del Plan Parcial Tres Quebradas con el fin de detonar el desarrollo del territorio de forma armónica con sus condiciones físicas y sociales. (…)

“...acerca de la necesidad de modificar el Plan Parcial Tres Quebradas, RenoBo considera inconveniente continuar con la medida del Derecho de Preferencia de los predios contenidos en el Plan Parcial, por las siguientes razones:

- *No es posible estimar con certeza el tiempo que se tomará la aprobación de la modificación radicada y por otra parte la prioridad de desarrollo de los proyectos de UG1 y UG2, aplazarían el desarrollo de las demás unidades en caso de definir el interés directo de la empresa en su desarrollo.*
- *Si bien la medida de inscripción del derecho de preferencia en los folios de matrícula de los inmuebles tiene como principal objetivo que sea RenoBo la entidad que tenga la primera opción de compra cuando los propietarios decidan enajenar sus inmuebles, el instrumento no congela el valor del suelo y por lo tanto, el incremento en el valor continúa su curso normal de manera anual haciendo que cada año resulte más oneroso para RenoBo adelantar la compra del suelo.*
- *En caso de que RenoBo decidiera ejercer su derecho a comprar en primera opción los inmuebles, el valor a pagar no contiene un precio preferencial (más barato) dado que el pago al propietario debe hacerse a valor comercial como resultado de un avalúo.*
- *El avalúo debe ser realizados por un gremio o lonja de propiedad raíz bajo los parámetros establecidos por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas -ICONTEC, según las normas técnicas*

RESOLUCIÓN No. (059)

“Por medio de la cual se ordena la cancelación del derecho de preferencia en los inmuebles localizados en el Área de la Operación Estratégica Nuevo Usme y Plan de Ordenamiento Zonal de Usme”

sectoriales NTS I01, NTS S03 y NTS S04, las cuales se encuentran en concordancia con las Normas Internacionales de Valuación – IVS. Así mismo, los informes se deberán elaborar teniendo en cuenta los criterios establecidos en la normatividad colombiana para el tema valuatorio (Decreto 1420 de 1998 y Resolución IGAC 620 de 2008). Todo avalúo debe respetar las disposiciones de la Ley 1673 de 2013 y su respectivo Decreto Reglamentario Nacional 556 de 2014.

- La finalidad de la herramienta es acabar con la especulación y controlar la propiedad del suelo para lograr una ordenación de este. La preferencia no saca el inmueble del mercado, no constituye una transferencia de dominio al Estado, en este caso representado en RenoBo, ni tampoco es una limitación sobre el derecho real de propiedad sino una regulación acorde con la función social de la propiedad que en caso de ser ejercida por RenoBo supone comprar suelo al mismo valor (comercial) que si se hiciera mediante compra directa sin mediar la medida del derecho de preferencia.*
- Se colige entonces con base en lo anterior, que el valor a pagar actual dista mucho del valor del suelo del año 2008 cuando se expidió la Resolución 053, lo cual constituye una razón adicional para que RenoBo desista de la compra de los predios que hacen parte de ese ámbito de actuación.”*

Que con base en el análisis realizado por la Dirección Técnica de Planeamiento y Gestión Urbana se considera necesario ordenar la cancelación de la declaratoria del derecho de preferencia en favor de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. (antes Metrovivienda), de todos los predios privados ubicados en el polígono 1 comprendidos dentro del área del Plan de Ordenamiento Zonal de Usme, delimitada en los Planos No 1 y 2 del Decreto Distrital 252 de 2007, que se identifican en el anexo del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero. Ordenar la cancelación del Derecho de Preferencia de todos los predios privados ubicados en el polígono 1 comprendidos dentro del área del Plan de Ordenamiento Zonal de Usme, delimitada en los Planos No 1 y 2 del Decreto Distrital 252 de 2007, identificados en el ANEXO que hace parte integral de la presente resolución; establecida a favor de Metrovivienda, hoy Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., mediante la Resolución 053 de 2008, de acuerdo con la parte considerativa de esta Resolución.

Artículo Segundo. Solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá -Zona Sur, la cancelación de las anotaciones correspondientes a la inscripción del Derecho de Preferencia establecido a favor de Metrovivienda, hoy Empresa de Renovación y Desarrollo

RESOLUCIÓN No. (059)

“Por medio de la cual se ordena la cancelación del derecho de preferencia en los inmuebles localizados en el Área de la Operación Estratégica Nuevo Usme y Plan de Ordenamiento Zonal de Usme”

Urbano de Bogotá D.C., respecto de los inmuebles relacionados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Tercero. Publíquese el presente acto administrativo en el Registro Distrital de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021 y en la página web de la Empresa.

Artículo Cuarto. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo Quinto. La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación en el Registro Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los veinte (20) días del mes de marzo de 2025

CARLOS FELIPE REYES FORERO
Gerente General

Proyectó: Paula Rincón – Contratista Dirección Técnica de Gestión Predial 

Revisó: Valentina Díaz Mojica – Jefe Oficina Jurídica / Directora Técnica de Gestión Predial (E) 

Ximena Aguillón Mayorga – Contratista- Subgerencia de Planeamiento y Estructuración 

Aprobó: David Cardona García – Subgerente de Planeamiento y Estructuración (E) 

RESOLUCIÓN No. (059)

“Por medio de la cual se ordena la cancelación del derecho de preferencia en los inmuebles localizados en el Área de la Operación Estratégica Nuevo Usme y Plan de Ordenamiento Zonal de Usme”

ANEXO

No.	CHIP	MATRÍCULA	PLAN PARCIAL
1	AAA0250LOE	50S-40410291	Plan Parcial 1
2	AAA0142ZNNX	50S-01067596	Plan Parcial 1
3	AAA0143HELF	050S00745038	Plan Parcial 1
4	AAA0143MXY	050S01165187	Plan Parcial 1
5	AAA0143BLFT	050S00743219	Plan Parcial 1
6	AAA0143MUDM	050S00248969	Plan Parcial 1
7	AAA0143BLEA	050S00745040	Plan Parcial 1
8	AAA0142XYDM	050S00179656	Plan Parcial 1
9	AAA0156LOZE	050S40051668	Plan Parcial 1
10	AAA0156LPAF	050S00462647	Plan Parcial 1
11	AAA0142YSOM	050S01033355	Plan Parcial 1
12	AAA0143ELFZ	050S40201700	Plan Parcial 1
13	AAA0156LPBR	050S00462641	Plan Parcial 1
14	AAA0142ZNTD	050S40205230	Plan Parcial 1
15	AAA0142YONX	050S00624985	Plan Parcial 1
16	AAA0153EYUH	050S00931203	Plan Parcial 1
17	AAA0153EYWW	050S40174836	Plan Parcial 1
18	AAA0142XPDE	050S00742606	Plan Parcial 1
19	AAA0142YUKC	050S00728071	Plan Parcial 1
20	AAA0156LOUH	050S40177053	Plan Parcial 1
21	AAA0143ALOM	050S00154091	Plan Parcial 1
22	AAA0142ZLUH	050S00741338	Plan Parcial 1
23	AAA0156LPEA	050S40316756	Plan Parcial 1
24	AAA0143AYNN	050S00376844	Plan Parcial 1
25	AAA0143AZFZ	50S376527	Plan Parcial 1
26	AAA0143BCBS	50S00376870	Plan Parcial 1
27	AAA0143BSHK	050S00931202	Plan Parcial 1
28	AAA0137LYDM	050S40295051	Plan Parcial 1
29	AAA0137LYKL	050S00931201	Plan Parcial 1
30	AAA0186SEKC	050S40287571	Plan Parcial 1
31	AAA0169AUCX	050S40202771	Plan Parcial 1
32	AAA0169AUHY	050S40202368	Plan Parcial 1
33	AAA0169AUBR	050S40202773	Plan Parcial 1
34	AAA0169AUAF	050S40167503	Plan Parcial 1

RESOLUCIÓN No. (059)

“Por medio de la cual se ordena la cancelación del derecho de preferencia en los inmuebles localizados en el Área de la Operación Estratégica Nuevo Usme y Plan de Ordenamiento Zonal de Usme”

35	AAA0169ATZE	050S40186310	Plan Parcial 1
36	AAA0147AJOM	050S40268487	Plan Parcial 1
37	AAA0143AJOM	050S00059611	Plan Parcial 1
38	AAA0143AJPA	050S00954556	Plan Parcial 1
39	AAA0143AJRJ	050S40205059	Plan Parcial 1
40	AAA0165AFWW	050S40300644	Plan Parcial 1
41	AAA0165AFXS	050S40300645	Plan Parcial 1
42	AAA0147AJYN	050S00137714	Plan Parcial 1
43	AAA0147AJLF	050S40272020	Plan Parcial 1
44	AAA0143FBFT	050S01190214	Plan Parcial 1
45	AAA0143BLKL	050S00745033	Plan Parcial 1
46	AAA0143BWLF	050S00594887	Plan Parcial 1
47	AAA0143BLNN	050S00386327	Plan Parcial 1
48	AAA0142YOMR	050S00268650	Plan Parcial 1
49	AAA0143AUAF	050S00268651	Plan Parcial 1
50	AAA0188KXYX	050S40453145	Plan Parcial 1
51	AAA0165AFYN	050S40300647	Plan Parcial 1
52	AAA0165AFZE	050S40300648	Plan Parcial 1
53	AAA0147AJRJ	050S00819316	Plan Parcial 1
54	AAA0157ADDM	050S40338468	Plan Parcial 1
55	AAA0181MCHY	050S40425728	Plan Parcial 1
56	AAA0142YLNN	050S00396645	Plan Parcial 1
57	AAA0162YMXS	050S40381829	Plan Parcial 1
58	AAA0162YMZE	050S40258421	Plan Parcial 1
59	AAA0179LWEA	050S40408150	Plan Parcial 1
60	AAA0153FDLF	050S00316602	Plan Parcial 1
61	AAA0142XUJH	050S00745883	Plan Parcial 1
62	AAA0143MTHK	050S01087029	Plan Parcial 1
63	AAA0168KTWF	050S01091209	Plan Parcial 1
64	AAA0143AXWW	050S40190738	Plan Parcial 1
65	AAA0179LWFT	050S40408151	Plan Parcial 1
66	AAA0162YMWV	050S40264752	Plan Parcial 1
67	AAA0143MXHK	050S00745879	Plan Parcial 1
68	AAA0142YXHY	050S00665389	Plan Parcial 1
69	AAA0142ZZCN	050S40336140	Plan Parcial 1
70	AAA0186RCDM	050S40423426	Plan Parcial 1
71	AAA0156LPRU	050S40329582	Plan Parcial 1
72	AAA0156LPPP	050S40329581	Plan Parcial 1

RESOLUCIÓN No. (059)

“Por medio de la cual se ordena la cancelación del derecho de preferencia en los inmuebles localizados en el Área de la Operación Estratégica Nuevo Usme y Plan de Ordenamiento Zonal de Usme”

73	AAA0157ADCX	050S40259116	Plan Parcial 1
74	AAA0162YMYN	050S40225361	Plan Parcial 1
75	AAA0165AFUH	050S40300643	Plan Parcial 1
76	AAA0022SJBS	050S40268802	Plan Parcial 1
77	AAA0156LOAW	050S00469753	Plan Parcial 1
78	AAA0186RBOM	050S40273253	Plan Parcial 1
79	AAA0144PBWW	050S00469970	Plan Parcial 1
80	AAA0143AHEP	050S40268837	Plan Parcial 1
81	AAA0157ADAF	050S40190739	Plan Parcial 1
82	AAA0143BMLF	050S00387192	Plan Parcial 1
83	AAA0142WWKC	050S00719382	Plan Parcial 1
84	AAA0147ABNX	050S40261881	Plan Parcial 1
85	AAA0143BLLW	050S00737211	Plan Parcial 1
86	AAA0147AJKC	050S01148502	Plan Parcial 1
87	AAA0142XDEP	050S00076661	Plan Parcial 1
88	AAA0147AHZE	050S40279635	Plan Parcial 1
89	AAA0147AJEP	050S40272240	Plan Parcial 1
90	AAA0147AJFZ	050S40272018	Plan Parcial 1
91	AAA0147AJDE	050S40279636	Plan Parcial 1
92	AAA0147AJAW	050S40279639	Plan Parcial 1
93	AAA0147AHYN	050S40298273	Plan Parcial 1
94	AAA0147AJBS	050S40279637	Plan Parcial 1
95	AAA0143BWFZ	050S00889006	Plan Parcial 1
96	AAA0217OJKC	050S40334814	Plan Parcial 1
97	AAA0143MWRU	050S40056169	Plan Parcial 1
98	AAA0143MWSK	050S40056170	Plan Parcial 1
99	AAA0143AAJH	050S00312942	Plan Parcial 1
100	AAA0142XXHK	050S40279713	Plan Parcial 1
101	AAA0143BBRU	050S00651922	Plan Parcial 1
102	AAA0143MUEA	050S00251791	Plan Parcial 1
103	AAA0142ZEFT	050S00664861	Plan Parcial 1
104	AAA0143MWOE	050S40056167	Plan Parcial 1
105	AAA0143AJWW	050S00640884	Plan Parcial 1
106	AAA0147AJJZ	050S40272241	Plan Parcial 1
107	AAA0147AJHK	050S40272238	Plan Parcial 1
108	AAA0147AJCN	050S40279638	Plan Parcial 1
109	AAA0142ZHTD	050S40044445	Plan Parcial 1

RESOLUCIÓN No. (059)

“Por medio de la cual se ordena la cancelación del derecho de preferencia en los inmuebles localizados en el Área de la Operación Estratégica Nuevo Usme y Plan de Ordenamiento Zonal de Usme”

110	AAA0156LPMS	050S40330231	Plan Parcial 1
111	AAA0156LPNN	050S40330230	Plan Parcial 1
112	AAA0143ABUH	050S00650504	Plan Parcial 1
113	AAA0156LPKL	050S40330909	Plan Parcial 1
114	AAA0142YODE	050S00307281	Plan Parcial 1
115	AAA0142YXLW	050S00751761	Plan Parcial 1
116	AAA0143AHDE	050S00675004	Plan Parcial 1
117	AAA0142XFLF	050S01067585	Plan Parcial 1
118	AAA0143FEJZ	050S40056172	Plan Parcial 1
119	AAA0143FEKC	050S40056173	Plan Parcial 1
120	AAA0143FELF	050S40056174	Plan Parcial 1
121	AAA0143BLDM	050S00742179	Plan Parcial 1
122	AAA0137BXJZ	050S40020703	Plan Parcial 1
123	AAA0143FCZE	050S00462638	Plan Parcial 1
124	AAA0180EJPP	050S01021623	Plan Parcial 1
125	AAA0156LNXR	050S00333417	Plan Parcial 1
126	AAA0143BCFZ	050S00874670	Plan Parcial 1
127	AAA0020OYLW	050S00387857	Plan Parcial 1
128	AAA0168KTUZ	050S01091208	Plan Parcial 1
129	AAA0143ELTD	050S00815192	Plan Parcial 1
130	AAA0147AJWW	050S40047335	Plan Parcial 1
131	AAA0143MUFT	050S00288126	Plan Parcial 1
132	AAA0142YXPP	050S00184459	Plan Parcial 1
133	AAA0143MWPP	050S40056168	Plan Parcial 1
134	AAA0143MSMS	050S00170015	Plan Parcial 1
135	AAA0143FEHK	050S40056171	Plan Parcial 1
136	AAA0143MUCX	050S00151792	Plan Parcial 1
137	AAA0143ADMR	050S00004742	Plan Parcial 1
138	AAA0143FCYN	050S00462637	Plan Parcial 1
139	AAA0143XSSY	050S40003165	Plan Parcial 1
140	AAA0142YXCX	050S00457834	Plan Parcial 1
141	AAA0143JKPA	050S00822153	Plan Parcial 1
142	AAA0188NFWW	050S40364427	Plan Parcial 1
143	AAA0156LOBS	050S00674103	Plan Parcial 1
144	AAA0147AJMR	050S40268483	Plan Parcial 1
145	AAA0159YFJH	050S40351237	Plan Parcial 1

RESOLUCIÓN No. (059)

“Por medio de la cual se ordena la cancelación del derecho de preferencia en los inmuebles localizados en el Área de la Operación Estratégica Nuevo Usme y Plan de Ordenamiento Zonal de Usme”

146	AAA0147AJSY	050S40268486	Plan Parcial 1
147	AAA0195XJMR	050S40463546	Plan Parcial 1
148	AAA0142ZZYN	050S00996257	Plan Parcial 1
149	AAA0145ODFZ	050S40034532	Plan Parcial 1
150	AAA0187AADM	050S40448354	Plan Parcial 1
151	AAA0156LPFT	50S-40315100	Plan Parcial 1
152	AAA0228USKL	50S-40321755	Plan Parcial 1
153	AAA0157AUBS	50S-40190740	Plan Parcial 1
154	AAA0156LNTO	50S-651541	Plan Parcial 1
155	AAA0143FEOM	50S-40056165	Plan Parcial 1
156	AAA0142XKZM	50S-719426	Plan Parcial 1
157	AAA0142ZOLW	50S-281993	Plan Parcial 1
158	AAA0156LMZE	050S00455219	Plan Parcial 1
159	AAA0142YSSY	050S00122451	Plan Parcial 1
160	AAA0143BLMS	050S00744350	Plan Parcial 1
161	AAA0143FBOE	050S01060170	Plan Parcial 1
162	AAA0137LYFT	50S-40256954	Plan Parcial 1
163	AAA0142XPRJ	50C-00444931	Plan Parcial 1
164	AAA0142XPSY	50S-745882	Plan Parcial 1
165	AAA0142ZCJH	50S-40439719	Plan Parcial 1
166	AAA0143MUNN	50S-388072	Plan Parcial 1
167	AAA0169AUDM	50S-40209422	Plan Parcial 1
168	AAA0169AUEA	50S-40206420	Plan Parcial 1
169	AAA0169AUFT	50S-40209947	Plan Parcial 1
170	AAA0170DYMR	50S-40400765	Plan Parcial 1
171	AAA0180ACHK	50S-01186571	Plan Parcial 1